

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los **Miércoles, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.
—Anuncios para suscriptores líneas, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5431

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 de Noviembre.)

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad.

El Director del Instituto de Seroterapia, Vacunación y Bacteriología de Alfonso XIII, establecido en esta Corte, calle de Ferraz, núm. 98, con fecha 28 del actual me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Jefe de la Sección de Seroterapia de este Instituto me dice con fecha 26 del actual lo siguiente:

Habiendo terminado en todos sus detalles la instalación del departamento anti-rábico, tengo el honor de participar a V. E. que desde el 1.º de Noviembre próximo se puede aplicar en este Instituto la vacunación anti-rábica a cuantos enfermos lo soliciten dentro de las condiciones que estatuye el reglamento.

Oficialmente se lo comunico, para que si lo cree oportuno procure dar a la inauguración de este servicio la publicidad necesaria en beneficio de los enfermos.

Lo que tengo el gusto de trasladar a V. E., rogándole que si lo estima conveniente dé conocimiento oficial a todos los Ayuntamientos de España.»

Lo que traslado a V. S., interesándole la inserción de esta comunicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia para conocimiento de los Municipios y del público en general. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1901. El Director general, A. Pulido.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

Según comunica a este Ministerio el Cónsul de España en Cape Town, continúa reinando la peste levantina en la ciudad de Port Elizabeth, ocurriendo, según las últimas noticias, cuatro casos semanales por término medio.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 31 de Octubre de 1901.—El Director general, A. Pulido.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 1.º de Noviembre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 2299

D. Eusebio Egulaz y Castillejo, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por el Sr. Liquidador del impuesto sobre Derechos Reales y transmisión de bienes del partido de Manacor,

me ha sido remitida una certificación acreditativa de que los contribuyentes D. Sebastian Gaya Nicolau y D.ª Margarita Oliver Pou vecinos de Felanitx, no han satisfecho sus respectivas cuotas dentro del plazo legal y en su virtud he decretado la siguiente:

Providencia.—Por cuanto los contribuyentes comprendidos en la precedente certificación no han hecho efectivas sus cuotas dentro del plazo legal, quedan incurso en el primer grado de apremio ó sea el 5 por 100 de recargo sobre las mismas, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo durante el término que marca el art. 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los referidos contribuyentes.

Palma 2 de Noviembre de 1901.—Eusebio Egulaz.

Núm. 2300

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante las semanas que abajo se detallan en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Semana del Lunes 16 de Septiembre de 1901 al Domingo 22.

En la Casa Consistorial.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 16'50.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 15'75.—Arena de mar, metros cúbicos 1'500, importe pesetas 3'00.—Cemento común, kilogramos 800'00, importe ptas. 11'92.—Piedra machacada, metros cúbicos 8'000, importe pesetas 17'60.

En varias obras.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 15'75.

En la reparación y conservación de los empedrados y afirmados de calles y plazas.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5'00.—Peones (jornales) 36½, importe pesetas 55'79.—Arena de mar, metros cúbicos 0'750, importe pesetas 1'50.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 25'000, importe pesetas 17'50.

En id. id. de fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 10, importe pesetas 23'50.—Peones (jornales) 14, importe pesetas 21'00.—Arena de mar, metros cúbicos 0'750, importe pesetas 1'50.—Cemento común, kilogramos 800'00, importe pesetas 11'92.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 2'500, importe pesetas 1'75.—Caños llamados «de ley» 5, importe pesetas 2'50.

En las obras Pozo Rinconada Sta. Margarita Oficiales (jornales) 18, importe pesetas 48'00.—Peones (jornales) 18, importe pesetas 31'50.

En los jardines y paseos y Vivero Tirador.—Peones (jornales) 21, importe pesetas 31'50.

En los caminos vecinales.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9.—Carros 4, importe pesetas 18'00.—Cubas de agua 11, importe pesetas 11'00.

En los vertederos del molinar.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9'00.

Limpieza de sifones y meadores.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 14'00.—Peones (jornales) 56, importe pesetas 80'00.—Carros 7, importe pesetas 28'00.

Id. de calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Peones (jornales) 135½, importe pesetas 169'38.

En el Cementerio.—Cal, kilogramos 800'00, importe pesetas 16'00.

Semana del Lunes 23 de Septiembre de 1901 al Domingo 29.

En la Casa Consistorial.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 16'50.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 15'75.—Cemento común, kilogramos 800'00, importe pesetas 11'92.—Piedra machacada, metros cúbicos 8'000, importe pesetas 17'60.

En varias obras y reparaciones.—Oficiales (jornales) 13, importe pesetas 29'25.—Peones (jornales) 18, importe ptas. 27'00.

En la reparación y conservación de empedrados y afirmados de calles y plazas.—Oficiales (jornales) 6, importe ptas. 15'00.—Peones (jornales) 42½, importe ptas. 64'39.—Arena de mar, metros cúbicos 2'250, importe pesetas 4'50.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 10'250, importe pesetas 7'17.

En la conservación de jardines y paseos y Vivero de Tirador.—Peones (jornales) 21, importe pesetas 31'50.

En id. de caminos vecinales.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9'00.—Carros 4, importe pesetas 18'00.—Cemento común, kilogramos 800'00, importe pesetas 11'92.—Sillería arenisca, metros cúbicos 5'000, importe pesetas 39'60.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 1'500, importe pesetas 1'05.

En las obras del Pozo Rinconada de Santa Margarita.—Oficiales (jornales) 18, importe pesetas 48'00.—Peones (jornales) 18, importe pesetas 31'50.

Vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9'00.

En la limpieza de sifones y meadores.—Oficiales (jornales) 7, importe ptas. 14'00.—Peones (jornales) 56, importe pesetas 80'00.—Carros 7, importe pesetas 28'00.

Id. de calles y plazas.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Peones (jornales) 138½, importe ptas. 160'95.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 2'250, importe pesetas 1'57.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar y transporte de escombros, Gaspar Camps; Cal, Antonio Auli; Cemento, José Riera; Sillería Arenisca, Jaime Sabater; Piedra machacada, Nicolás Lliteras efectos de alfarería, Juana Rosselló, y cubas de agua, Onofre Garau.

Palma 30 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, M. Enrique Lladó.

Núm. 2301

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

El día 20 de Noviembre próximo a las 11, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública para el arriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizados sobre las especies sujetas al Impuesto de Consumos, sal y alcoholes, por medio de pujas a la llana para el próximo año de 1902, bajo el tipo de ochenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas, setenta y un céntimos, a que aquellos ascien-

den en su totalidad; no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar en la Depositaria Municipal el 5 p 3 de la expresada cantidad, que el rematante elevará hasta la suma de trece mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas, como fianza en garantía del contrato, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ciudadela 23 de Octubre de 1901.—El Alcalde accidental, Joaquin Comella.—El Secretario interino, Sebastian Febrer.

Núm. 2302

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta Ciudad para el próximo año de 1902 se hallará expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 10 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Ciudadela 2 de Noviembre de 1901.—El Alcalde accidental, Joaquin Comella.—El Secretario interino, Sebastian Febrer.

Núm. 2303

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por espacio de diez días a contar desde que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia la matrícula industrial y de comercio de esta villa correspondiente al próximo año de 1902.

Escorca 28 Octubre de 1901.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—El Secretario, Guillermo Mir.

Núm. 2304

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Habiéndose formado la Matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal correspondiente al próximo año de 1902, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de diez días ó sea desde el cinco del próximo Noviembre al quince, ambos inclusive, transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Sineu 30 Octubre de 1901.—El Alcalde accidental, Bartolomé Ribas.—El Secretario, Mateo Barceló.

Núm. 2305

ALCALDIA DE ESTALLENCHS

Formada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo para el servicio del próximo año civil 1902, estará espuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por el plazo de quince días a contar del de la fecha, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarla y formular dentro este plazo las reclamaciones que considerasen legalmente necesarias.

Estalenchs 30 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Gabriel Balaguer.

Núm. 2306

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Hago saber: Que habiendo resultado desierta la 1.ª subasta para el arriendo en

venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores, para el año 1902, se celebrará una segunda en la Casa Consistorial de esta villa el día nueve del próximo Noviembre y hora de las diez a las once.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 125.391'29 pesetas, admitiéndose, con arreglo al art. 281 del Reglamento vigente, posturas que cubran las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer posturas será el 5 p^o del importe del tipo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento.

Que las proposiciones se limitarán por un año solamente, en cumplimiento de lo prevenido por el citado art. 281.

Y finalmente que el remate se adjudicará a favor del que resulte hacer la proposición mas ventajosa.

Lluchmayor 30 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Miguel Verdura.

Núm. 2307

D. Melchor Rosselló Sastré, Alcalde constitucional de Porreras.

Hago saber: Que al objeto de verificar la primera subasta para el arriendo, en venta libre, de todas las especies de consumos de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores, para el año de 1902, está señalado el día quince de Noviembre próximo y hora de las diez a las once, en estas Casas Consistoriales.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 38.809 pesetas 62 centimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del tipo mínimo expresado, pudiendo ésta depositarse por los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó mas años, no excediendo estos de tres siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente que el remate se adjudicará a favor del que resulte hacer la proposición mas ventajosa, y que de no haber remate por falta de licitadores ó de postura admisible, se celebrará una segunda y última subasta el día veinticinco a igual hora de las diez, bajo el tipo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 281 del citado Reglamento.

Porreras 30 Octubre 1901.—El Alcalde, Melchor Rosselló.—El Secretario, José Garí.

Núm. 2308

ALCALDIA DE SANSELLAS

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de este distrito correspondiente al próximo año de 1902, se halla de manifiesto en esta Alcaldía por término de quince días á efectos de reclamación.

Sansellas 31 Octubre 1901.—El Alcalde, Jaime Oliver.

Núm. 2309

ALCALDIA DE SON SERVERA

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal, formada para el próximo año 1902, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, á efectos de reclamación durante el plazo de quince días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia

transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Son Servera 31 Octubre 1901.—El Alcalde, Sebastiao Servera.—El Secretario, Bartolomé Fluxá.

Núm. 2310

ALCALDIA DE SELVA

Formada la matrícula de la contribución Industrial y de comercio de esta villa para el próximo año de 1902, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días á efectos de reclamación.

Selva 1.º Noviembre de 1901.—El Alcalde P. O., Miguel Celiá.

Núm. 2311

ALCALDIA DE LLOSETA

Formada la matrícula Industrial de esta villa para el próximo año de 1902, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, á efectos de reclamación.

Lloseta 2 Noviembre de 1901.—El Alcalde, Guillermo Santandreu.—El Secretario, Miguel Fiol.

Núm. 2312

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Recaudador de arbitrios y agente ejecutivo de este Ayuntamiento, se anuncia al público para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de dicha Corporación hasta el día 21 del corriente.

Para el desempeño de la mencionada plaza deberá constituirse una fianza de diez mil pesetas en metálico, valores admisibles, fincas ú obligación personal á satisfacción del Ayuntamiento y por medio de escritura pública.

Dicho recaudador percibirá como remuneración de sus trabajos el tres por ciento de todas las cantidades que recaude por razón de los arbitrios municipales establecidos ó que en adelante se establezcan, tanto si corresponden á servicios arrendados como si se llevan por administración; y estará obligado al cumplimiento exacto de las condiciones que se expresan en el pliego que estará de manifiesto en dicha Secretaría.

Mahón 2 Noviembre 1901.—El Alcalde-Presidente, A. F. Fornaris.

Núm. 2313

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Septiembre último.

Sesión extraordinaria del día 2 de Septiembre.—Junta Municipal.—Se nombró una comisión para el examen de las cuentas Municipales correspondientes al año 1900.

Sesión ordinaria del día 7 de id.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto último.

Se acordó inscribir en el padrón de vecinos de este Municipio Cas Concos 94 á Francisco Forteza Pizá.

Se hizo la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó aplicar un turno de prestación personal camino que conduce á Petra.

Se autorizaron varias bajas por consumos y gremial de este año.

Se acordó que las semanas ordinarias se celebren los mismos días á las veinte.

Se examinaron los proyectos de presupuesto adicional al ordinario de 1901 y ordinario de 1902 acordando fueran expuestos al público por quince días.

Se expusieron varios descargos á fin de evitar la responsabilidad por débitos del 3.º trimestre de consumos de 1901 acordando hacer todo lo posible para poder ingresarlos y solicitar del Sr. Delegado de Hacienda nuevo plazo durante el cual se emplearán todos los medios.

Sesión extraordinaria del día 10 de id.—Junta Municipal. Se aprobó y firmó el acta de la anterior. Se acordó el dictamen definitivo de las cuentas Municipales correspondientes al año 1900.

Sesión ordinaria del día 14 de id.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior. Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Tesorero de Hacienda en la que requiere el pa-

go del tercer trimestre de consumos del año actual.

Se acordó encargar al Presbítero D. Nicolas Bennaser la predicación del sermón en la misa mayor que se celebrará en la parroquia el día de la fiesta de San Miguel.

Se resolvió aplicar un turno de prestación personal al camino del Castell y otro al de Ca se Madonete.

Sesión ordinaria del día 21 de id.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior.—Se enteró de una comunicación del presbítero D. Nicolas Bennaser en la que acepta el encargo de publicar el sermón en la fiesta de San Miguel.

Se acordaron varias bajas por consumos y gremios de 1900 á 1901.

Se acordaron varias bajas por consumos y gremios de 1900 á 1901.

Se acordó satisfacer á la maestra Doña Margarita Benelda Juhá el importe del alquiler de la casa que ocupa la escuela pública de su cargo correspondiente á los dos trimestres vencidos y comunicarlo á la Junta provincial de Instrucción pública para que le satisfaga los dos restantes.

Sesión extraordinaria del día 25 de id.—Junta Municipal. Se aprobó y firmó el acta de la anterior. Se acordaron los medios para llevar á efecto el cupo de Consumos para el próximo año 1902.

Sesión extraordinaria del día 27 de id.—Junta Municipal. Se aprobó y firmó el acta de la anterior. Se aprobaron los presupuestos adicional al ordinario de 1901 y el ordinario 1902 acordando hacerlo público por los medios de costumbre.

Sesión ordinaria del día 28 de id.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior. Se acordó confeccionar un traje de paño para los guardias Municipales diurnos.

Y efectuar la colecta de higos pasos para la casa Hospicio Hospital de esta Ciudad.

Se nombró una comisión compuesta del Sr. Alcalde y concejales D. Rafael Vicens, D. Antonio Subirá y D. Juan Valls de Padrinas para redactar las bases y condiciones para el arriendo en venta libre de las especies de consumos correspondiente á los cinco próximos años.

Felanitx 1.º de Octubre de 1901.—El Alcalde, Guillermo Binimelis.—El Secretario interino, Miguel Riera.

Núm. 2314

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año.

Ordinaria del día 7 de Julio.—Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones insertas en el «Boletín Oficial» desde la última sesión. Se aprueba la cuenta de materiales y trabajo para reparación de los pozos públicos, del lugar de Ariañy. Se señala el martes de cada semana á las veinte y una para celebrar las sesiones ordinarias. Se acuerda que los festejos de la Patrona de este pueblo, Santa Praxedes, se verifiquen según costumbre de años anteriores; que se pague de imprevistos al Depositario de este municipio en concepto de devolución una cantidad pagada por exceso en 1894 á 95; que se incluya en la lista de pobres para asistencia facultativa gratuita un vecino habitante en la calle de la Manga y abonar al rematante del servicio de abrevaderos públicos una cantidad del capítulo de imprevistos para completar el importe del remate.

Día 16 de id.—No hubo sesión por falta de número de Concejales.

Ordinaria del día 18 id. en 2.ª convocatoria.—Se acuerda el cumplimiento, en los casos que puedan ocurrir, de la Real Orden sobre reconocimiento de mozos, inserta en el «Boletín Oficial» número 5381. Se acuerda ingresar á la brevedad posible el descubierto que tiene este Ayuntamiento por reparto provincial vigente y nombrar los comisionados que han de dirigir la fiesta cívico-religiosa dedicada á Santa Praxedes.

Sesión ordinaria del día 23 de id.—Se acuerda cumplir las circulares que contiene el «Boletín Oficial» desde la última sesión; nombrar comisionado al Sr. Presidente para la discusión de las cuentas carcalarias del partido, correspondiente al año de 1900 y aprobar una cuenta de jornales y materiales empleados en la reparación de edificios públicos.

Sesión ordinaria del día 30 de id.—Se acordó cumplir la circular inserta en el «Boletín Oficial» respecto á la entrega de mozos en Caja; incluir en la lista de pobres con asistencia facultativa gratuita á un vecino en la calle del Sol, aprobar la cuenta de gastos ocasionados en la fiesta de Santa Praxedes; designar comisionado al Sr. Presidente para la entrega de mozos en la Zona de Reclutamiento, instruir el oportuno expediente para la prolongación de la calle Fora y nombrar una Comisión para llevar á efecto dicha prolongación.

Día 6 de Agosto.—No hubo sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión Ordinaria del día 8 de id. en 2.ª convocatoria.—Se acuerda cumplir las disposiciones que contiene el «Boletín Oficial» desde la última sesión; aprobar la distribución de fondos para el presente mes; abonar al Sr. Presidente el importe de una Comisión para el ingreso de mozos en la Zona de Reclutamiento y otra para el arriendo de la Casa Cuartel de la Guardia Civil; pagar una cuenta para blanquear de la Casa Consistorial y las estancias devengadas en la Caja de Reclutas por los mozos del presente Reemplazo, declarados inútiles. Se nombran los Vocales de la Junta pericial de estadística y proponen las oportunas ternas para los que ha de nombrar la Administración de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 13 de id.—Se acuerda cumplir dos Circulares insertas en el «Boletín Oficial»; aprobar dos cuentas presentadas por el herrero Antonio Gibert; subastar el producto de la limpia de las cunetas del camino del Cementerio; abrir la recaudación del tercer trimestre del impuesto de Consumos; rectificar el acuerdo del Ayuntamiento de diez Octubre de mil ochocientos noventa y ocho referente á partidas fallidas por el impuesto de Consumos de 1895 á 96; dar de alta en el padrón de vecinos á una familia que antes residía en Inc; exponer al público las cuentas municipales de 1900 y el proyecto de presupuesto adicional para 1901.

Sesión ordinaria del día 20 de id.—Se acuerda cumplir dos circulares insertas en el «Boletín Oficial» que tratan de la confección de presupuestos y fundaciones de beneficencia, aprobar el remate del producto de la limpia de las cunetas del camino del Cementerio, prevenir á los colindantes del Torrente llamado de Son Batix la limpia de su cauce en término de quince días y aprobar el extracto de acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer semestre del corriente año.

Sesión ordinaria del día 27 de id.—Se entera el Ayuntamiento de las disposiciones que contiene el «Boletín Oficial» desde la última sesión, especialmente de la que contiene la cuota de gastos carcalarios del partido de Manacor para 1902. Se acuerda abonar de imprevistos una comisión para servicios municipales; fijar las partidas fallidas por el impuesto de consumos de 1896 á 97 y 1898 á 99.—Se acuerda aceptar y exponer al público el proyecto de presupuesto ordinario para 1902.

Sesión ordinaria del día 3 de Septiembre.—Se acuerda cumplir las circulares insertas en el «Boletín Oficial» y en particular la que ordena la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos para 1902. Se aprueba una cuenta de petróleo suministrado para alumbrar la Casa Consistorial. Se acuerda el pago de otra cuenta para reparación del tejado de esta Casa Consistorial. Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes. Se acuerda publicar pregón prohibiendo se agrane cañamo á menor distancia de quinientos metros de la población. Se señalan los tipos de gravámenes de recargos municipales, sobre contribuciones directas, impuesto de Consumos y cédulas personales de 1902. Se acuerda abonar al Depositario una cantidad ingresada en Tesorería por recargo municipal sobre industria de una cuota que fué objeto de baja.

Sesión ordinaria del día 10 de id.—Se entera el Ayuntamiento de la circular de la Administración de Hacienda que ordena la formación del padrón de carruajes de lujo para 1902. Se acuerda subastar el servicio de abastecer los abrevaderos públicos para los próximos ejercicios de 1902, 1903, 1904 y 1905, como también abonar al actual contratista una cantidad por perjuicios

sufridos durante el ejercicio de 1899 á 900 y segunda semestre de 1900.

Sesion ordinaria del dia 17 de id.—Se da cuenta á la corporación de las disposiciones que contiene el «Boletín Oficial» desde la última sesión. Se acuerda recordar por medio de pregón el cumplimiento del artículo 52 de las ordenanzas municipales, activar la recaudación de consumos para salvar el descubierto que este Municipio tiene para con el Tesoro; construir una pared de cerramiento en la prolongación de la calle Forá; celebrar la sesión ordinaria semanal al Domingo á las diez y seis y fijar por cálculo la cosecha de trigo de este termino municipal en cumplimiento de lo dispuesto por la superioridad.

Sesion ordinaria del dia 22 de id.—Se entera el Ayuntamiento de las Circulares insertas en el «Boletín Oficial» desde la última sesión. Se acuerda gestionar una inteligencia respecto al alquiler de la Casa que ocupó para Cuartel la Guardia Civil; ordenar la limpia de las cunetas del camino del Campo de Ariany y el cauce de la acequia denominada del Aveñy; prolongar las calles de la Manga y la Nueva sin nombre que se denominará de San Jaime hasta empalmar con la calle Forá, previa oportuna declaración de utilidad pública.

Sesion ordinaria del dia 29 id.—No se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

Aprobado el extracto que precede en sesión de hoy.

Petra 6 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Sebastian Font.—El Secretario, Gaspar Perelló.

Núm. 2315

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palma y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado y Escribania del infrascripto se promovió expediente sobre la declaración de herederos legales ab-intestato de D. Juan Gaspar Rubert y Sureda á favor de su padre D. Juan Rubert y La Peña y de su hermana D.ª María del Carmen Rubert y Sureda en iguales partes, en el que se ha dispuesto publicar el presente llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho, que los nombrados, á dicha herencia, para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días contaderos desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Por tanto y á fin de que sirva de llamamiento en forma á los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados D. Juan Rubert y La Peña y D.ª María del Carmen Rubert y Sureda á la herencia de D. Juan Gaspar Rubert y Sureda fallecido en esta capital, se publica el presente en Palma á veinte y cinco de Octubre de mil novecientos uno.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 2316

Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado y Escribania del infrascripto Actuario se sigue expediente sobre declaración de herederos legales ab-intestato de D. Jaime Castañer y Ballester, fallecido en Solier el diez y nueve Enero último á favor de su hermana D.ª Magdalena Castañer y Ballester en una mitad y de sus sobrinos D. Jaime, D.ª Catalina, D. Antonio, D.ª María y D.ª Antonia Castañer y Garau en representación de su difunto padre D. Amador Castañer y Ballester en la otra mitad de la herencia; en cuyo expediente queda dispuesto publicar edictos llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho que los indicados á la herencia del referido D. Jaime Castañer y Ballester para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, contaderos desde el siguiente al de la publicación de los edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, á reclamarlo.

Por tanto y á fin de que sirva de llamamiento en forma á los que se crean con igual ó mejor derecho que dicha D.ª Magdalena Castañer y Ballester y D. Jaime, D.ª Catalina, D. Antonio, D.ª María y D.ª Antonia Castañer y Garau á la herencia de D. Jaime Castañer y Ballester Presbítero se publica el presente edicto en Pal-

ma á treinta de Octubre de mil novecientos uno.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 2317

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al subdito francés Pierre Ricieux cuya demás filiación no consta, quien el viernes trece de Septiembre último se presentó en el establecimiento de D. Gaspar Font y Carracciolo, llamado Centro ciclista establecido en esta ciudad y alquiló una bicicleta que vendió el mismo día á cierto sujeto de Inca, desapareciendo luego de esta isla; para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca á este Juzgado y Escribania del infrascripto actuario á fin de recibirle la correspondiente indagatoria en el sumario que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á las autoridades civiles, militares y á los individuos de policia judicial que procedan á la búsqueda y captura de dicho sujeto, poniéndolo si fuere habido á disposición de este Juzgado.

Palma treinta y uno Octubre mil novecientos uno.—Pedro Armenteros y Ovando.—Por su mandato, Antonio Tomás.

Núm. 2318

Cédula de emplazamiento á D.ª Antonia Nadal y Mascaró, D. Baltazar Valentí Forteza y Cortés y D. Bartolomé Sitjar y Valls ó los sucesores ó causantes de los mismos.

En los autos ordinarios que ha promovido en este Juzgado de primera instancia de Manacor el procurador D. Gabriel Ferrer y Vidal en nombre de la Sociedad «Crédito Balear» domiciliada en Palma contra D.ª Antonia Nadal y Mascaró, D. Baltazar Valentí Forteza y Cortés y D. Bartolomé Sitjar y Valls ó los herederos ó causa-habientes de los mismos en ignorado paradero, como acreedores de D. Ramon Suarez Radillo sobre extinción de créditos hipotecarios y cancelación de las inscripciones que las garantizaban, se dictó por el señor Juez de primera instancia de este Partido la siguiente—Providencia del Juez señor Suarez.—Manacor dos Octubre de mil novecientos uno.—Se han por designados los documentos en que se funda la demanda á que se hace referencia en el precedente escrito y proveyendo á la misma se la tiene por presentada y la admite, la cual se sustanciará por las reglas del juicio declarativo de mayor cuantía, á cuyo fin se confiere traslado de ella á los demandados D.ª Antonia Nadal y Mascaró, D. Baltazar Valentí Forteza y Cortés y D. Bartolomé Sitjar y Valls ó sus herederos ó causa-habientes, á quienes se emplazará para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, y de conformidad á lo prescrito en los artículos 270 y 269 de la ley de Enjuiciamiento civil hagaseles el emplazamiento por medio de cédula que se fijará en concepto de edicto en las puertas de este Juzgado, sitios públicos de costumbre de las ciudades de Palma y Felanitx y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.—Lo mandó y firma S. S.ª doy fé.—Suarez.—Ante mí. —Antonio Obrador.

En consecuencia á virtud de lo dispuesto en la trascriba providencia y por medio de la presente cédula, se hace á los demandados, el emplazamiento acordado en aquella, con prevención de parales el perjuicio á que hubiere lugar en derecho si dejan de transcurrir el expresado término de nueve días sin personarse en autos contando desde el día siguiente á la última diligencia de emplazamiento que se practique en fuerza de lo ordenado en la providencia inserta.

Manacor siete Octubre de mil novecientos uno.—Antonio Obrador.—V.º B.º—El Juez de 1.ª instancia, Suarez.

Núm. 2319

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido por providencia del día de ayer recaída á consecuencia de escrito presentado por el Procurador D. Juan Llobera en nombre de D. Miguel Seguí Palou

vecino de Muro en el expediente por el promovido ante este Juzgado y Escribania de mi cargo, sobre consignación de la cantidad de mil ciento diez y seis pesetas sesenta y seis céntimos: Se notifica á Magin Amengual Vidal vecino que era de Santa Margarita, cuyo paradero se ignora, la consignación hecha en este mismo Juzgado por dicho D. Miguel Seguí Palou de la susodicha cantidad, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Inca veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos uno.—El Actuario, Miguel Sampol.

Núm. 2320

REMATE

Se vende en pública subasta un solar cerrado con tabique y pared, de extensión de unos treinta y siete metros cuadrados, que antes era botiga y estudio señalados con los números 21 y 23 de la calle de Salas de esta Capital. El pliego de condiciones obra en poder del Notario D. José Socias, calle de San Cayetano núm 1.º, en cuya despacho se rematará el día diez y ocho de este mes á las once, si la postura acomoda.

Palma 2 Noviembre de 1901.—Geronimo Barceló.

Núm. 2321

D. Bartolomé Aguiló y Martí; Teniente de Navio de la Armada, Segundo Comandante de Marina de la Provincia de Menorca y Juez Instructor de la causa seguida contra Manuel Cernerio Alejandro por robo á bordo del Vapor Dinamarqués «Arno».

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Manuel Cernerio Alejandro hijo de Juan y de Margarita natural de Spezia, cuyas señas personales son como siguen: color, moreno; ojos y pelo, negro; nariz y boca, regular; dentadura, sana; usa bigote; cuerpo delgado; estatura, regular; viste de americana raída, sin señas particulares y sin oficio ni profesión, acusado del delito de robo y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado sito en la Comandancia de Marina de Mahón, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas clases, que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á esta Ciudad y á mi disposición.

Mahón 31 Octubre de 1901.—Por mandato del Sr. Juez Bartolomé Galiana.—Bartolomé Aguiló.

Núm. 2322

COMISION LIQUIDADORA

DEL BATALLON PROVISIONAL DE PUERTO RICO N.º 3 afecta al Regimiento Infanteria de Bailen núm. 24

Anuncio.—Terminados los ajustes del Batallon Provisional de Puerto Rico número 3, los individuos que á el pertenecieron y se consideren con alcances, pueden solicitarlos por medio de instancia dirigida al Jefe de la Comisión Liquidadora del expresado Batallon, Sr. Coronel del Regimiento Infanteria de Bailen de guarnición en Logroño, cursándola por conducto de la autoridad militar local ó civil en su defecto, con arreglo á la R. O. de 10 de Septiembre último. Los herederos de los que hubieren fallecido, alegarán su derecho, acompañando á la instancia los documentos correspondientes con arreglo á la R. O. de 23 de Noviembre de 1896.

Logroño 31 de Octubre de 1901.—El Coronel, Niceto Mayoral.

Núm. 2323

CONTRIBUCION URBANA

2.º trimestre de 1901

D. Bartolomé Valent y Moner, Agente ejecutivo de la 2.ª Zona de Palma.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por debitos del citado concepto

correspondientes al expresado trimestre y presupuesto del pueblo de Buñola, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionen sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente y ser de ignorado paradero por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 25 de Junio de 1901 se dictó la siguiente

Providencia: «De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación: Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus debitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

- Miguel Borrás Cabot
- Bernardo Bestart Garcias
- Miguel Borrás Simonet
- Catalina Gamundi Borrás
- Francisca Mateu
- Catalina Marcer
- Gabriel Pou Castell Estarellas
- Juana Ana Quetglas Muntaner
- Juana Ana Roig herederos
- Juana Font hermanos
- Maria Magdalena Morro
- Antonio Porcel hermanos.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción vigente se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre á fin de que surta sus efectos.

Buñola 18 de Octubre de 1901.—El Agente, Bartolomé Valent.

Núm. 2324

CONTRIBUCION TERRITORIAL

2.º trimestre de 1901

Hago saber: Que en los expedientes que instruyó por debitos del citado concepto correspondientes al expresado trimestre y presupuesto del pueblo de Buñola, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente y ser de ignorado paradero por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 25 de Junio de 1901 se dictó la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus debitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

- Maria Antonia Bordoy Oliver hermanos
- Andrés Cabot Estarellas
- Bartolomé Colom Quetglas
- Antonio Muntaner Martí
- Sebastian Socias Jaume
- Martin Castellae Torres
- Juan Coll Deya
- Maria Ana Cabot
- Magdalena Morro Pizá
- Juan Quetglas Rosselló.

Y en cumplimiento á lo preceptuado en el párrafo 4.º del art. 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre á fin de que surta sus efectos.

Buñola 18 de Octubre de 1901.—El Agente, Bartolomé Valent.

Depositaría de fondos municipales de Alayor

CUENTA del 1.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	6838'71
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	729'15
Carga	7567'86
Data por pagos verificados en igual trimestre	5929'16
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1638'70

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	251'30	251'30	251'30
2 Montes	248'00	248'00	248'00
3 Impuestos	6838'71	6838'71	6838'71
4 Beneficencia	229'85	229'85	229'85
5 Instrucción pública	7567'86	7567'86	7567'86
6 Corrección pública	5929'16	5929'16	5929'16
7 Extraordinarios	5929'16	5929'16	5929'16
8 Resultas	5929'16	5929'16	5929'16
9 Ampliación	5929'16	5929'16	5929'16
10 Recursos legales para cubrir el déficit	5929'16	5929'16	5929'16
11 Reintegros	5929'16	5929'16	5929'16
Carga pesetas.			
1 Gastos del Ayuntamiento	5929'16	5929'16	5929'16
2 Policía de seguridad	5929'16	5929'16	5929'16
3 Policía urbana y rural	5929'16	5929'16	5929'16
4 Instrucción pública	5929'16	5929'16	5929'16
5 Beneficencia	5929'16	5929'16	5929'16
6 Obras públicas	5929'16	5929'16	5929'16
7 Corrección pública	5929'16	5929'16	5929'16
8 Montes	5929'16	5929'16	5929'16
9 Cargas	5929'16	5929'16	5929'16
10 Obras de nueva construcción	5929'16	5929'16	5929'16
11 Imprevistos	5929'16	5929'16	5929'16
12 Resultas	5929'16	5929'16	5929'16
13 Ampliación	5929'16	5929'16	5929'16
Data pesetas.			
	5929'16	5929'16	5929'16

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alayor á 31 de Marzo de 1901.—El Depositario, Basilio J. Pons.—Conforme.—El Secretario-Contador, Lorenzo Villalonga.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Pons.

Depositaría de fondos municipales de Alayor

CUENTA del 2.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1638'70
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	18284'74
Carga	19923'44
Data por pagos verificados en igual trimestre	12479'80
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	7443'64

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	251'30	251'30	502'60
2 Montes	248'09	1072'00	1320'00
3 Impuestos	6838'71	6069'85	6299'70
4 Beneficencia	229'85	9918'84	6838'71
5 Instrucción pública	7567'86	18284'74	9918'84
6 Corrección pública	5929'16	18284'74	25852'60
7 Extraordinarios	5929'16	18284'74	25852'60
8 Resultas	5929'16	18284'74	25852'60
9 Ampliación	5929'16	18284'74	25852'60
10 Recursos legales para cubrir el déficit	5929'16	18284'74	25852'60
11 Reintegros	5929'16	18284'74	25852'60
Carga pesetas.			
1 Gastos del Ayuntamiento	1088'20	1088'20	1088'20
2 Policía de seguridad	441'86	441'86	441'86
3 Policía urbana y rural	163'49	163'49	163'49
4 Instrucción pública	45'00	45'00	45'00
5 Beneficencia	584'02	584'02	584'02
6 Obras públicas	390'92	390'92	390'92
7 Corrección pública	2587'04	2587'04	2587'04
8 Montes	5929'16	7179'28	13108'43
9 Cargas	5929'16	7179'28	13108'43
10 Obras de nueva construcción	5929'16	7179'28	13108'43
11 Imprevistos	5929'16	7179'28	13108'43
12 Resultas	5929'16	7179'28	13108'43
13 Ampliación	5929'16	7179'28	13108'43
Data pesetas.			
	5929'16	12479'80	18408'96

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alayor á 30 de Junio de 1901.—El Depositario, Basilio J. Pons.—Conforme.—El Secretario-Contador, Lorenzo Villalonga.—V.º B.º—El Alcalde accidental, José María Pons.

Depositaría de fondos municipales de Alayor

CUENTA del 3.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	7443'64
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2310'18
Carga	9753'82
Data por pagos verificados en igual trimestre	1598'35
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	8155'47

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios	502'60	163'30	665'90
2 Montes	1320'00	719'00	2039'00
3 Impuestos	6838'71	121'96	121'96
4 Beneficencia	229'85	1168'37	2141'12
5 Instrucción pública	7567'86	29'98	29'98
6 Corrección pública	5929'16	138'25	10057'09
7 Extraordinarios	5929'16	138'25	10057'09
8 Resultas	5929'16	138'25	10057'09
9 Ampliación	5929'16	138'25	10057'09
10 Recursos legales para cubrir el déficit	5929'16	138'25	10057'09
11 Reintegros	5929'16	138'25	10057'09
Carga pesetas.			
1 Gastos del Ayuntamiento	1088'20	471'00	1559'20
2 Policía de seguridad	441'86	471'00	1559'20
3 Policía urbana y rural	163'49	471'00	1559'20
4 Instrucción pública	45'00	471'00	1559'20
5 Beneficencia	584'02	471'00	1559'20
6 Obras públicas	390'92	471'00	1559'20
7 Corrección pública	2587'04	471'00	1559'20
8 Montes	5929'16	471'00	1559'20
9 Cargas	5929'16	471'00	1559'20
10 Obras de nueva construcción	5929'16	471'00	1559'20
11 Imprevistos	5929'16	471'00	1559'20
12 Ampliación	5929'16	471'00	1559'20
13 Resultas	5929'16	471'00	1559'20
Data pesetas.			
	5800'53	1598'35	6898'88

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alayor a 30 de Septiembre de 1901.—El Depositario interino, Juan Pons.—Conforme.—El Secretario-Contador, Lorenzo Villalonga.—V.º B.º—El Alcalde accidental, José María Pons.

Depositaría de fondos municipales de Fornalutx

CUENTA del 2.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	4646'04
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1661'01
Carga	6307'05
Data por pagos verificados en igual trimestre	2097'97
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	5209'08

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	502'60	737'00	737'00
2 Montes	1320'00	737'00	737'00
3 Impuestos	6838'71	883'01	4468'14
4 Beneficencia	229'85	883'01	4468'14
5 Instrucción pública	7567'86	41'00	1635'91
6 Corrección pública	5929'16	41'00	1635'91
7 Extraordinarios	5929'16	41'00	1635'91
8 Resultas	5929'16	41'00	1635'91
9 Ampliación	5929'16	41'00	1635'91
10 Recursos legales para cubrir el déficit	5929'16	41'00	1635'91
11 Reintegros	5929'16	41'00	1635'91
Carga pesetas.			
1 Gastos del Ayuntamiento	160'00	886'79	1046'79
2 Policía de seguridad	441'86	886'79	1046'79
3 Policía urbana y rural	163'49	886'79	1046'79
4 Instrucción pública	45'00	886'79	1046'79
5 Beneficencia	584'02	886'79	1046'79
6 Obras públicas	390'92	886'79	1046'79
7 Corrección pública	2587'04	886'79	1046'79
8 Montes	5929'16	886'79	1046'79
9 Cargas	5929'16	886'79	1046'79
10 Obras de nueva construcción	5929'16	886'79	1046'79
11 Imprevistos	5929'16	886'79	1046'79
12 Resultas	5929'16	886'79	1046'79
13 Ampliación	5929'16	886'79	1046'79
Data pesetas.			
	575'00	2097'97	2672'97

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Fornalutx á 30 de Junio de 1901.—El Depositario, Jaime A. Arbona.—El Secretario-Contador, Guillermo Mayol.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Ballester.